REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Ouinto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **173** **Fecha Estado:** 2/11/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000520180049100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JESUS DAVID TASCON CORREA	JESUS MARIA TASCON ORREGO	No repone auto T.D. NO REPONER EL AUTO PROFERIDO EL 01 DE AGOSTO DE 2022, EN CUANTO SE DECRETÓ LA PARTICIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DEL PARTIDOS. EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO SE REMITIRA EL EXPEDIENTE DIGITAL AL PARTIDOS DESIGNADO DOCTOR CARLOS ANDRÉS BOTERO CADAVID, A SU CORREO ELECTRÓNICO.	01/11/2023		
05001311000520220021200	Verbal	MARIA MARLENY BRAN BRAN	EDUARDO ANTONIO LEZCANO RIOS	Traslado excepciones T.D. QUEDA EN SECRETARIA POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS, A DISPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE, LA REPLICA A LA MISMA CONTENTIVA DE HECHOS QUE CONFIGUREN EXCEPCIONES DE MÉRITO. POR AUTO DEL 6 DE JUNIO DE 2023, SE RECONOCIÓ PERSONERIA A LA DOCTORA LILIANA LUCÍA LONDOÑO VIDAL Y AL DOCTOR ERICSON MARTIN PINEDA, PARA REPRESENTAR A LOS INTERESES DE LOS CODEMANDADOS EN ESTE PROCESO. SE HACE SABER QUE, EL DESPACHO REGISTRÓ UNA ACTUACIÓN QUE NO CORRESPONDE AL PRESENTE RPOCESO, POR ELLO, SE DEJÓ LA CONSTANCIA SECRETARIAL. NO SE ACCEDE A LO PETICIONADO POR LA APODERADA DE LOS COODEMANDADOS, EN CUANTO AL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.	01/11/2023		
05001311000520230018100	Jurisdicción Voluntaria	CLAUDIA MARIA YEPES UPEGUI	ANDRES CAMILO PELAEZ YEPES	Auto de Tramite T.4. SE AGREGA AL EXPEDIENTE Y SE PONE EN CONOCIMIENTO EL ESCRITO RECIBIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO EL DIA 12 DE COTUBRE DEL 2023, EL QUE SE TENDRA EN SU VALOR LEGAL OPORTUNAMENTE.	01/11/2023		

ESTADO No. **173** **Fecha Estado:** 2/11/2023 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000520230041400	Verbal	LEVISTON PINO PEREA	MARIA FERNANDA PALACIOS CASTRILLON	Sentencia T.4. DECLARAR QUE EL SEÑOR LEVISTON PINO PEREA, NO ES EL PADRE BIOLÓGICO DEL MENOR L.F.P.P, E HIJO DE MARIA FERNANDA PALACIOS CASTRILLON. ORDENAR A LA NOTARI AVEINTISIETE DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, PROCEDA A LA CORRECCIÓN DEL RESGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL MENOR QIE FIGURA CON EL NUIP N° 1.023.650.037, Y SE INSCRIBA LA PRESENTE SENTANCIA TAMBIEN EN EL REGISTRO DE VARIOS DE DICHA OFICINA. SIN CONDENA EN COSTAS. ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS ANOTACIONES DE RIGOR.	01/11/2023		
05001311000520230044700	Verbal	ANDREA PATRICIA PAREJA ROJAS	HER. AURELIANO ANTONIO MARIN GALLEGO	Auto que admite demanda T.4. ADMITIR LA DEMANDA VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD, NOTIFICAR PERSONALEMNETE EL PRESENTE AUTO A LA PARTE DEMANDADA , Y DESELE TRASLADO DE LA DEMANDAPOR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS. SE DISPONE EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE AURELIO ANTONIO MARIN GALLEGO. DECRETAR LA PARCTICA DE LA PRUEBA DEL EXAMEN DE GENÉTICA CON UN INDICE DE PROBABILIDAD SUPERIOR AL 99.9%. REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE QUE INFORME SI CONOCE EL LUGAR DONDE FUE ENTERRADO AURELIO ANTONIO MARIN GALLEGO. SE LE RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO AMNUEL ANTONIO BALLESTEROS ROMERO PARA REPRESENTAR A LA DEMANDANTE EN ESTE PROCESO.	01/11/2023		
05001311000520230049600	Verbal	HUGO DAVID FALCON FRASCA	ALEXANDRA PAOLA GIRALDO PARRA	Auto de Tramite T.4. ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES, DE MATRIMONIO RELIGIOSO. NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE AUTO A LA PARTE DEMANDADA, Y DÉSELE TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS. SE FIJA COMO CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE LOS MENORES ANA SOFIA FALCON GIRALDO Y MIGUEL ANGEL FALCON GIRARLO, EL EQUIVALENTE AL CUARENTA (40%) DEL SALARIO DEVENGADO, CUOTA QUE DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS PRIMERO CINCO (05) DÍAS DE CADA MES. EL DESPACHO NO SE PRONUNCIARÁ AL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES INCOADAS POR LA PARTE DEMANDANTE. NOTIFICAR AL SEÑOR AGENTE DEL MENISTERIO PÚBLICO Y AL DEFENSOR DE FAMILIA.	01/11/2023		

ESTADO No. **173** **Fecha Estado:** 2/11/2023 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000520230050500	Jurisdicción Voluntaria	KEILA YURANYS GUZMAN MEDINA	JUAN ANTONIO COLON COLON	Auto que admite demanda T.6. ADMITIR LA PRESENTE DEMANDADE DIVORCIO, PROMIDO POR LOS SEÑORES JUAN ANTONIO COLON ROLON Y KEILA YURANYS GUZMAN MEDINA. RECONOCER PERSONERIA A LA ABOGADA GLRIA MATILDE MONTOYA CUSSO PARA REPRESENTAR A LOS SOLICITANTES.	01/11/2023		
05001311000520230051200	Jurisdicción Voluntaria	MARIBEL ARISTIZABAL ORREGO	DIEGO ALEXANDER TABORDA ISAZA	Auto inadmite demanda T.6. SE INADMITE DEMANDA. SE CONCEDE EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS PARA SUBSANAR LOS REQUISITOS EXIGIDOS, SO PENA DE RECHAZAR LA DEMANDA.	01/11/2023		
05001311000520230051300	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	EDGAR JULIAN CORTES DIAZ	LINDA JULIETA BEDOYA CARDONA	Sentencia T.6. ORDENAR LE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD DEL MATRIMONIO CONTRAIDO POR LOS SEÑORES LINDA JULIETA BEDOYA CARDONA Y EDGAR JULIÁN CORTES DIAZ. ISNCRIBIR LA PRESENTE PROVIDENCIA EN LA NOTARIIA PRIMERA DE RIONEGRO - ANTIOQUIA. ARCHIVAR Y FINALIZAR EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN.	01/11/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 2/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO

SECRETARIO (A)